Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 07-03-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5408

000075

Contribuyente: RAUL ANDRES RETAMAL SEPULVEDA R.U.T. N°: [redacted]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: STA RITA DE CASIA 0611, Bloque: LT 22, Villa: CAM DEL ALBA, GRANEROS
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS Y VENTAS Y SERVICIOS DE 01 AL 1000 EMITIDAS Y DEL 1001 AL 5000 SIN EMITIR LIBRO DE CVTAS CON ANOTACIONES A OCTUBRE 2015 A ABRIL/2016 TIMBRADO EL 23.09.2015 FOLIO 01 AL 23 FECHA DE LA PERDIDA 30.04.2016 FECHA DEL AVISO AL SII 22.02.2018 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806024450.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$ 106427.**

II. REBÁJASE la multa a **$ 53214**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 19-03-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	318011271
Fecha de la infracción:	28-02-2018
Calificación:	GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	$ 106427
Condonación	$ 53213
Sanción Aplicada	$ 53214

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1112 9264 7 Dez
FECHA. 7 MAR 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE